



Estatus Especial de Inmigrante Juvenil "Menores en Riesgo"

Special Immigrant Juvenile Status (SIJS) - "At-Risk Juveniles"

¿Qué es el Estatus Especial de Inmigrante Juvenil (SIJS)?

Si usted:

- es un joven inmigrante
- no tiene estatus legal permanente en Estados Unidos y
- vive sólo con uno de sus padres o no vive con ninguno de los dos

es posible obtener el "Estatus Especial de Inmigrante Juvenil" o SIJS. Obtener el SIJS permite estar en el país legalmente.

El Servicio de Ciudadanía e Inmigración de Estados Unidos (*U.S. Citizenship and Immigration Services* - USCIS) tiene muchos recursos sobre el SIJS en su [sitio web](#).

- Lea sobre la [elegibilidad para SIJS y cómo funciona](#)
- Lea [preguntas frecuentes](#) sobre el SIJS.



¿Quién puede recibir el SIJS?

La persona necesita:

- tener menos de 21 años de edad
- no estar casado
- estar físicamente presente en los Estados Unidos y
- actualmente está involucrado en un caso en un tribunal estatal sobre su custodia o cuidado O desea iniciar un caso para pedir que un adulto de confianza en su vida tenga la custodia o tutela sobre usted.

Una orden del tribunal estatal es la prueba fundamental que usted necesita para solicitar SIJS. Asegúrese de hablar con un abogado para que su orden contenga todo el lenguaje necesario.

Antes de que pueda solicitar SIJS con USCIS, el tribunal estatal tiene que hacer conclusiones específicas sobre usted en una orden judicial. Estas conclusiones son:

- Uno o ambos progenitores (padres) han abusado de usted, le han desatendido o le han abandonado,
- No es posible volver con uno o ambos padres debido al abuso, la negligencia o el abandono Y
- No es conveniente para usted que le regresen a su país o al último lugar donde vivió.

En Minnesota, hay diferentes tipos de procedimientos judiciales estatales en los que esto podría ocurrir. Incluyen casos de protección de menores (como los casos de protección de menores), casos de custodia del tribunal de familia, casos de delincuencia juvenil y **casos de tutela de "menores en riesgo"**.

¿Quién puede obtener una tutela de "menor en riesgo"?

Una tutela de "menor en riesgo" de Minnesota es para personas que:

- tienen entre 18 y 21 años de edad
- no están casadas
- son potencialmente elegibles para SIJS

Si usted es potencialmente elegible para el SIJS pero es menor de 18 años, **no puede** obtener este tipo de tutela. Hay otras maneras de solicitar SIJS. Hable con un abogado de inmigración.



¿Cómo obtengo el SIJS a través de una tutela de "menores en riesgo"?

Hay una serie de pasos que debe seguir.

1. Reunirse con un abogado de inmigración para decidir si el SIJS es una buena opción para usted.
2. Antes de presentar la solicitud, debe acudir al tribunal de menores del estado. Su abogado de inmigración podría ayudarle con la orden del tribunal estatal. O tal vez tengan ideas sobre quién puede ayudarle a conseguir la orden del tribunal estatal. Si no tiene dinero para contratar a un abogado, es posible que pueda obtener ayuda de organizaciones locales sin fines de lucro. Consulte la sección "¿Quién puede ayudarme durante el proceso?"

Si quiere intentar iniciar este proceso por sí mismo, [hay formularios e información](#) en el sitio web del tribunal (*en inglés*). Este proceso es complicado. Usted tiene que asegurarse de hacer ciertas cosas como:

- Dar notificación legal a sus padres
- Llenar y presentar los formularios judiciales de la manera correcta
- Pagar las cuotas judiciales o solicitar una exención de las mismas, y
- Asegurarse de asistir a las audiencias judiciales

Lo mejor es trabajar con un abogado si es posible.

3. Encuentre a alguien dispuesto a ser tutor. El tribunal tiene que aprobar la elección. El tutor debe proporcionar:
 - orientación y ayuda
 - apoyo económico y emocional
 - recomendaciones sobre recursos que ayuden a satisfacer necesidades
 - referencias y recursos para proteger del tráfico sexual o laboral o de la violencia doméstica o sexual

4. En su audiencia, el tribunal examina los requisitos enumerados anteriormente en "¿Quién puede obtener SIJS?"
5. En esencia, la orden del tribunal estatal de menores debe:
 - a. Nombrarle a usted un tutor.
 - b. Determinar que usted ha sido víctima de maltrato, negligencia o abandono, tal como se define en la ley del estado de Minnesota, y que no puede volver con sus padres.
 - c. Determinar que no es lo mejor para usted que le envíen de vuelta a su país.

Pero las declaraciones en la Orden deben tener detalles específicos. Esto es importante para asegurarse de que la Orden es legal. La Orden necesita:

1. los requisitos legales para que el nombramiento de tu tutor sea válido
2. contener toda la información necesaria en la sección de "conclusiones". Esto permite a USCIS saber que usted es un Inmigrante Juvenil Especial.

Es buena idea que un abogado de inmigración revise tanto su petición como la orden propuesta antes de que se finalicen.

6. Una vez que tenga la orden del tribunal de menores estatal, puede solicitar el SIJS al USCIS. Esto se hace presentando el Formulario [Form I-360](#) en el [lugar indicado para su estado](#).

Debe incluir:

- una copia de la orden del tribunal de menores por la que se nombra a un tutor y se establecen las condiciones del SIJS
- prueba de que usted es menor de 21 años en el momento de presentar la solicitud, como una copia de su acta de nacimiento.
 - Si su acta de nacimiento no está en inglés, tiene que incluir una traducción, junto con [un certificado de traducción](#).



Si va a presentar esta solicitud por su cuenta, lea atentamente todas las instrucciones de presentación en el [el sitio de web del USCIS](#). Es importante que incluya todas las pruebas necesarias que el USCIS necesita ver junto con su solicitud I-360.

Hay requisitos muy específicos para este proceso. Si aún no lo ha hecho, ¡consulte a un abogado de inmigración!

7. Una vez que presente el Formulario I-360 con todas las pruebas necesarias mencionadas anteriormente, el USCIS lo revisará. Ellos revisan todo para asegurarse de que usted cumple con todos los requisitos que necesita para ser elegible para el SIJS.

¿Qué sucede si se me concede el SIJS?

Una vez que USCIS apruebe su SIJS, usted puede tener acceso a ciertos beneficios. Hable con un abogado de inmigración para ver qué puede obtener.

- Muchos Jóvenes Inmigrantes Especiales pueden solicitar la tarjeta de residencia en pocos años después de obtener el SIJS. Después de tener la tarjeta verde (*green card*) durante un cierto número de años, puede solicitar la ciudadanía. Hable con un abogado de inmigración sobre estos pasos siguientes.
- A algunos Jóvenes Inmigrantes Especiales también se les concede la Acción Diferida (*Deferred Action*). Con la Acción Diferida podrá:
 - Obtener cierta protección contra la deportación
 - Solicitar un permiso de trabajo
 - Solicitar un número de seguridad social, y
 - Acceder a algunos programas federales de servicios médicos y ayuda económica federal.

¿Puedo perder mi SIJS una vez que lo tengo?

USCIS sólo puede quitarle su SIJS en ciertas situaciones. Un ejemplo es si un tribunal decide que su orden judicial estatal ya no es válida. Hable con un abogado de inmigración de inmediato si recibe una notificación de USCIS diciendo que quieren rescindir (quitar) su subvención SIJS.



¿Quién puede ayudarme en el proceso?

Hay organizaciones que pueden ayudarle a entender el proceso o incluso ayudarle a pasar por el proceso.

Mid Minnesota Legal Aid - *Ayuda Legal*

<http://mylegalaid.org/>

1 (877) 696-6529

The Advocates For Human Rights - *Defensores de los Derechos Humanos*

<https://www.theadvocatesforhumanrights.org/Home>

(612) 341-9845

Immigrant Law Center of Minnesota (ILCM) - *Centro Jurídico para Inmigrantes de Minnesota*

<https://www.ilcm.org/>

(651) 641-1011

Volunteer Lawyers Network (VLN) – *Red de Abogados Voluntarios*

sólo ayudan con la parte de los tribunales estatales

<https://www.vlnmn.org/>

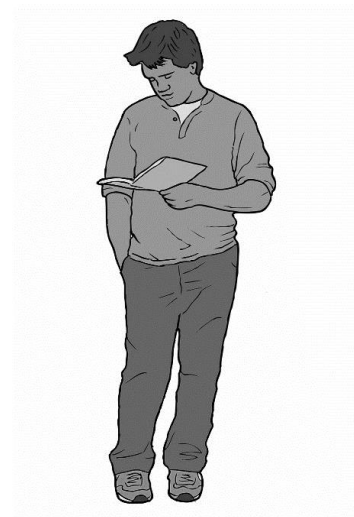
(612) 752-6677

¿Qué pasa si no me conceden el SIJS?

Si el tribunal no aprueba su solicitud SIJS usted puede tener otras opciones. Hable con un abogado de inmigración sobre:

- Inmigración por Motivos Familiares
- Visa U
- Visa T
- DACA
- Ley contra la violencia hacia las mujeres
- Asilo
- Ajuste de estatus de refugiado/asilado
- Ciudadanía derivada
- y más

Vea nuestra hoja informativa [Información para Jóvenes Inmigrantes.](#)



Las hojas informativas son información legal NO asesoramiento legal. Consulte con un abogado para obtener asesoramiento.
No use esta hoja informativa si tiene más de un año. Pídanos actualizaciones, una lista de hojas informativas o formatos alternativos.

© 2024 Minnesota Legal Services Coalition. Este documento se puede reproducir y usar sólo para propósitos personales y educativos no comerciales. Todo otro derecho está reservado. Este aviso debe permanecer en todas las copias. La reproducción, distribución y uso con fines comerciales están estrictamente prohibidos.